

RAEX ID 45760 DMF

Folio RAEX202200379 09-03-2022

DEJA SIN EFECTO ACREDITACIÓN DE E-**PRESTADOR PARTNERS** SPA COMO DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE **FIRMA ELECTRÓNICA** AVANZADA. POR CESE VOLUNTARIO EN LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS Y DISPONE LA CANCELACIÓN DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PRESTADORES **ACREDITADOS**

VISTO: lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: en la lev N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado: en la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; en el decreto N° 181, de 2002, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.799; en la Resolución Administrativa Exenta N° 172, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; y en la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

 Que, la ley N° 19.799, regula los documentos electrónicos y sus efectos legales, la utilización en ellos de firma electrónica, la prestación de servicios de certificación de estas firmas y el procedimiento de acreditación al que podrán sujetarse los prestadores de dicho servicio de certificación, con el objeto de garantizar la seguridad en su uso.





RAEX ID 45760 DMF

- 2. Que, de acuerdo a las disposiciones de la ley N° 19.799 y su reglamento, aprobado mediante decreto N° 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la firma electrónica avanzada (en adelante e indistintamente "FEA") es aquella certificada por un prestador acreditado, que ha sido creada usando medios que el titular mantiene bajo su exclusivo control, de manera que se vincule únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, permitiendo la detección posterior de cualquier modificación, verificando la identidad del titular e impidiendo que desconozca la integridad del documento y su autoría.
- 3. Que, son prestadores acreditados de servicios de certificación las personas jurídicas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, domiciliadas en Chile y acreditadas por la Entidad Acreditadora, rol desempeñado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que otorguen certificados de firma electrónica, sin perjuicio de los demás servicios que puedan realizar. Dicha acreditación tiene por objeto que los prestadores de servicios de certificación (en adelante e indistintamente "los PSC" o "los prestadores") demuestren que cuentan con las instalaciones, sistemas, programas informáticos y los recursos humanos necesarios para otorgar los certificados en los términos que se establecen en dicha ley y en su reglamento.
- 4. Que, mediante resolución administrativa exenta N° 172, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se acreditó como prestador de servicios de certificación de firma electrónica avanzada a la empresa E- Partners SpA (en adelante e indistintamente "el prestador", "el PSC" o "la empresa"), RUT N° 96.915.310-6.
- 5. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.799, y 26 de su reglamento, mediante resolución fundada de la Entidad Acreditadora, se podrá dejar sin efecto la acreditación de un prestador y cancelar su inscripción en el registro público de prestadores acreditados, entre otros casos, por solicitud del prestador acreditado. Dicha solicitud debe ser presentada por el prestador acreditado ante la Entidad Acreditadora con una antelación de a lo menos un mes a la fecha del término previsto por el prestador acreditado de servicios de certificación para que se haga efectiva, indicando el destino que dará a los certificados y a los datos de ellos, para lo cual deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 8 letra a) de dicho reglamento, y garantizar el pago del aviso que deberá ser publicado por la Entidad Acreditadora en un medio de prensa escrito de circulación nacional, sin perjuicio de la publicación de la resolución en el registro público, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 del aludido reglamento.



RAEX ID 45760 DMF

- 6. Que, refuerza lo anterior, lo dispuesto en el artículo 9 del reglamento de ley N° 19.799, que establece que, en caso que el cese en la prestación del servicio sea por voluntad del prestador acreditado, éste deberá solicitar a la Entidad Acreditadora, con al menos un mes de anticipación, la cancelación de su inscripción en el registro público, comunicándole el destino que dará a los datos de los certificados, especificando, en su caso, los que va a transferir y a quién, cuando proceda.
- 7. Que, por su parte, el artículo 8 letra a) del aludido reglamento y el artículo 23 de la ley N° 19.799, establecen que en el caso que un prestador de servicios de certificación cese voluntariamente en la prestación del servicio, deberá comunicar tal situación a los titulares de los certificados por ella emitidos, con una antelación de, a lo menos, dos meses. Asimismo, deberá informar al titular que, de no existir objeción a la transferencia de los certificados a otro prestador acreditado de servicios de certificación, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de la comunicación, se entenderá que el usuario ha consentido en la transferencia de los mismos, o bien para que los usuarios tomen conocimiento de la extinción de los efectos de sus certificados, si no existiere posibilidad de traspaso a otro certificador.
- 8. Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, E-Partners SpA comunicó a la Entidad Acreditadora, con fecha 15 de julio de 2021, su intención de cesar las operaciones como prestador, indicando que notificaría dicha circunstancia a los clientes vigentes con los dos meses de anticipación que exige la normativa, e informándoles de la posibilidad de traspaso de sus certificados de firma electrónica avanzada al prestador acreditado ACEPTA.COM SpA, para lo cual debían ser nuevamente enrolados por dicho prestador y emitiéndoseles nuevos certificados de firma electrónica avanzada.
- 9. Que, de acuerdo a la información proporcionada por la empresa E-Partners SpA, consta que efectuó la notificación del cese de sus actividades a sus clientes vigentes.
- 10. Que, asimismo, E-Partners SpA informó que daría cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 letra a) de la ley N° 19.799 y el artículo 11 de su reglamento, respecto de la conservación de los datos proporcionados por los titulares de los certificados a lo menos durante seis años desde la emisión inicial de los certificados, cualquiera sea el estado en que se encuentre el certificado. Indicando que serán conservados por el prestador acreditado ACEPTA.COM SpA por el tiempo faltante para completar los seis años desde la emisión de cada certificado.
- 11. Que, el prestador, para garantizar el pago del aviso que deberá ser publicado por la Entidad Acreditadora en un medio de prensa escrito de circulación nacional para dar cuenta de la cancelación de su inscripción en el registro de prestadores, presentó el vale vista N° 26343084, emitido por el Banco de Crédito e Inversiones, con fecha 10 de febrero de 2022, por la suma de \$500.000 (quinientos mil pesos), a nombre de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.



RAEX ID 45760 DMF

- 12. Que, una vez efectuada la publicación del aviso antes aludido, el prestador deberá reembolsar a la Subsecretaría el monto total pagado por ésta por dicho aviso, luego de lo cual la garantía será restituida íntegramente a la empresa.
- 13. Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, se ha cumplido con los requerimientos de la ley N° 19.799 y su reglamento para dar curso a la solicitud de la empresa E-Partners SpA respecto de su cese voluntario de la prestación de sus servicios, siendo procedente dejar sin efecto su acreditación como prestador de servicios de certificación de firma electrónica avanzada, y consecuentemente, cancelar su inscripción en el registro público de prestadores acreditados de la Entidad Acreditadora.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Déjase sin efecto la acreditación de la empresa E- Partners SpA, RUT N° 96.915.310-6, como prestador de servicios de certificación de firma electrónica avanzada, otorgada mediante resolución administrativa exenta N° 172, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, derogándose dicha resolución, atendida la solicitud de cese voluntario presentado por la empresa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cancélese la inscripción de la empresa E- Partners SpA, RUT N° 96.915.310-6, en el registro público de prestadores acreditados de firma electrónica avanzada de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a que se refiere el artículo 18 de la ley N° 19.799.

ARTÍCULO TERCERO: Custódiese el vale vista N° 26343084, emitido por el Banco de Crédito e Inversiones, con fecha 10 de febrero de 2022, por la suma de \$500.000 (quinientos mil pesos), a nombre de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, entregado por la empresa para efectos de garantizar el pago de la publicación que debe realizar la Entidad Acreditadora en un medio de prensa de circulación nacional dando cuenta de la cancelación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del reglamento de la ley N° 19.799.

Dicha garantía será restituida íntegramente a la empresa cuando se haya efectuado la publicación por parte de la Subsecretaría, y la empresa haya pagado a ésta el valor total de la publicación.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución como nota de cancelación en el registro público de prestadores de servicios de certificación de firma electrónica acreditados que lleva la Entidad Acreditadora.



RAEX ID 45760 DMF

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese, a costa del prestador, el aviso dando cuenta de su cancelación, en un medio de prensa escrito de circulación nacional, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 del reglamento de la ley N° 19.799.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL REGISTRO DE LA ENTIDAD **ACREDITADORA**

JULIO PERTUZÉ SALAS SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Distribución:

- 1. Destinatario: E-Partners SpA Enrique Foster Sur 20, piso 5, comuna de Las Condes, Santiago. Tiago, Abreu (tiago.abreu@sovos.com)
- Gabinete Subsecretario
 Entidad Acreditadora
- 4. División de Empresas de Menor Tamaño
- 5. División Jurídica6. Oficina de Partes

ectrónica:	
Julio Alberto Pertuze Salas	
09-03-2022	
131924	
https://tramites.economia.gob.cl	
-	Julio Alberto Pertuze Salas 09-03-2022 131924

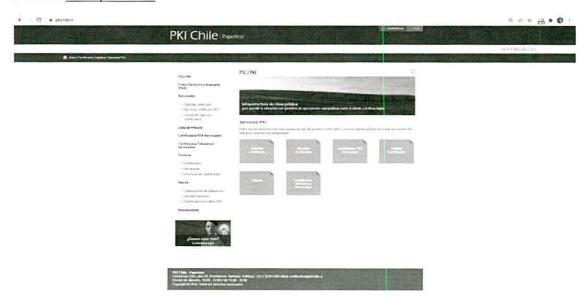


Titular del Dominio:



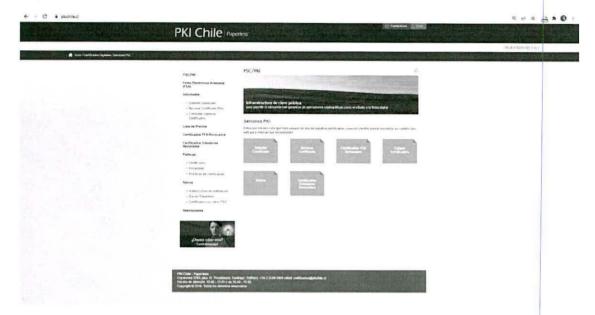
IMPORTANTE: NIC Chile ya no entrega domicilio, teléfonos ni direcciones de email de los contactos del dominio. En su lugar, provee un servicio para hacerles llegar un mensaje a través de <u>este formulario web</u>,

Dominio www.pkichile.cl



Dominio www.pkichile.com

Este dominio se redirecciona al sitio de pkichile.cl, por tanto, se entiende que la web esta en control de pkichile.cl.



ID 50092

Transferencia de datos desde E-Partners SpA a Acepta SpA

Davis, Julian < Julian. Davis@sovos.com>

Mié 02-03-2022 18:22

Para: Oficina de Partes Gestion Documental <oficinadepartesgd@economia.cl>; Eduardo Espinoza Gutiérrez <eespinoza@economia.cl>

CC: Abreu, Tiago <Tiago.Abreu@sovos.com>; Munoz, Felipe <felipe.munoz@sovos.com>; Guerrero, Roberto <roberto.guerrero@sovos.com>

Buenas tardes,

Por medio de la presente formalizamos la transferencia de datos desde la PSC E-Partners la cual está en proceso de cierre de operación a Acepta SpA.

Atentamente.,

--

Julian Davis

Director, Global Compliance at **Sovos**O: +56 22 589 5400
M: +56 95 813 6697
linkedin.com/company/sovos-latam

sovos.com/es | Publicaciones | Soporte

- Winner of the 2020 <u>SIIA CODIE Award</u> for Best Compliance Solution

- This message and any attachments thereto contain information that may be privileged, confidential or otherwise protected from disclosure and is the property of Sovos Compliance, LLC. It is intended only for the person to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you are not authorized to read, print, retain, copy, disseminate, distribute, or use this message, any attachments thereto or any part thereof. If you receive this message in error, please delete all copies of this message and attachments. Sovos Compliance, LLC. has implemented anti-virus software on its computers and servers, however, it is the recipient's own responsibility to ensure that all attachments are scanned for viruses prior to usage.

ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE DATOS DE CERTIFICACIÓN

Este Acuerdo se realiza entre:

E-Partners SpA, cuya dirección para estos efectos es Enrique Foster Sur 20, piso 5, comuna de Las Condes, Santiago, Chile, identificado con RUT 96.915.310-6 (en adelante, "E-Partners").

٧

Acepta.com SpA, cuya dirección para estos efectos es Enrique Foster Sur 20, piso 5, comuna de Las Condes, Santiago, Chile, identificado con RUT 96.919.050-8 en adelante, "Acepta").

Este Acuerdo de Transferencia de Datos de Certificación tiene por objetivo garantizar la adecuada transferencia de los datos proporcionados por los titulares de los certificados emitidos por E-Partners a Acepta en su calidad de Proveedor de Servicios de Certificación (en adelante, "PSC"), en los términos de la Ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y la certificación de dicha firma.

1. Antecedentes

- a) E-Partners es un PSC acreditado mediante R.A. Exenta N° 172 del 30 de enero de 2013 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que prestaba el servicio bajo el nombre comercial PKI Chile de Paperless.
- b) Acepta es un PSC acreditado mediante R.A. Exenta Nº 650 del 21 de octubre de 2004, de la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción.
- c) E-Partners ha comunicado el cese voluntario de su actividad.

2. Transferencia de Datos de Certificación

Por medio del presente Acuerdo, E-Partners transfiere a Acepta la propiedad de los datos proporcionados por los titulares de los certificados que E-Partners emitió durante su actividad como PSC. Con este objetivo, E-Partners transferirá a Acepta, dentro de un plazo no mayor a dos (2) meses desde la fecha en que se firma este Acuerdo, la propiedad de las bases de datos correspondientes y del sitio web http://www.pkichile.com, donde dicha información está contenida.

Acepta asume la obligación de conservar toda la información de los titulares de los certificados que E-Partners emitió durante su actividad como PSC durante un periodo no menor a seis (6) años contados desde la fecha de emisión del certificado que corresponda, y a almacenarla de acuerdo a los estándares de seguridad incluidos en el Programa de Seguridad de Sovos. Acepta, además, se obliga a adquirir y agregar al sitio web www.pkichile.com el certificado SSL que corresponda, para reemplazar el actualmente existente.

Acepta no tendrá obligación alguna sobre el contenido de la información transferida por E-Partners, ni por las condiciones en que E-Partners prestó el servicio mientras se mantuvo vigente como PSC. Asimismo, E-Partners no tendrá responsabilidad alguna por las condiciones en que Acepta almacene la información que, mediante este Acuerdo, se le está transfiriendo.

Los representantes autorizados de las partes suscriben debidamente este Acuerdo:

Docusigned by:
Tiago abreu
CBCD0756FEE3450

Por: E-Partners SpA

Nombre: Tiago Abreu Oliveira

Título: Representante Legal

Date: 3/2/2022

—DocuSigned by: Tiago abruu

_____CBCD0756EEE3450___

Por: ACEPTA.COM SpA

Nombre: Tiago Abreu Oliveira

Título: Representante Legal

Date: 3/2/2022

ID 48811

- EMPRESA. E. PARLERS. RUT 96 310, 915 - 6

10 FEB 2022

Paro : Edecardo Espinoza.

DE PARTE DE OSROCIAC SCIES
E PARMERS.

15. UF. - 500.000

944443444 Jose_ Villaseco @ Cile CL

VALE A LA VISTA 03

N° 26343084



\$ ***500.000***

061008398093

016 - 0320

100

10 de febrero de 2022

Oficina: WORLD TRADE CENTER

Depósito A SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMT

********* Pesos moneda legal pagadera a la vista sin intereses

\$500,000

Tomado por E-PARTNERS SPA

Documento: Nominativo

PAGADERO EN CUALQUIER OFICINA

Nº26343084

之三当一一

p.p. Banco de Crédito e Inversiones

Emisor: SCARRAK

Supervisor: AMELEND

Detalle	Pesos (\$)
20 000	
10.000	
5.000	
2.000	
1.000	
500	
Metálico	

COD 14591131 - 200 000 - (26 172,001-26 372,000) - 09/2021 - EMPRESAS JORDAN S A 01 549581



09 de febrero, 2022

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, Entidad Acreditadora

CESE DE OPERACIONES PSC E-PARTNERS

Estimada Subsecretaría:

La presente carta es para aclarar consultas sobre los avances en el cese de operaciones de la PSC E-Partners. Lo primero es indicar que Sovos (nombre de fantasía) es propietaria tanto de E-Partners como de Acepta y para efectos operativos, ambas empresas comienzan su integración de procesos tecnológicos y de negocios durante el año 2021, dada esta integración es que se decide terminar con la PCS de E-Partners y mantener solamente la de Acepta (duplicación de negocios).

Respecto a los recursos humanos de ambas empresas, estos se fusionan y pasan a ser un solo grán equipo, quedando todos los procesos de gestión y administración de PCS en un mismo equipo, tanto para la PSC que se mantiene (Acepta), como la que cesa su operación (E-Partners). En detalle:

1. Lugar donde serán almacenados los certificados que tienen que respaldar durante un periodo de 6 años.

Bajo el modelo de operación de E-Partners, los certificados al ser emitidos se almacenaban en el Token del cliente final, no quedando ninguna copia de estos en manos de E-Partners. Solamente se mantendrá respaldo de los certificados Raíz y CA intermedia.

Dado que Sovos es dueño tanto de la infraestructura física de E-Partners como de Acepta, la decisión tecnológica hasta este momento ha sido mantener los certificados bajo su misma infraestructura actual sin realizar cambios. En particular los certificados se almacenan en HSM.

2. Lugar donde serán publicadas todas las AC Root e Intermedia de E-Partners

Como se explica en el punto 1, se mantiene la misma infraestructura tecnológica, por lo cual esto sigue publicado en el sitio web https://www.pkichile.cl/ sin cambios.

3. Lugar donde quedará publicado el listado de revocación y CRL

Como se explica en el punto 1, se mantiene la misma infraestructura tecnológica, por lo cual esto sigue publicado en en el sitio web https://www.pkichile.cl/ sin cambios.

4. Lugar donde quedará publicada la CRL mediante OCSP

Sovos Compliance www.sovos.com twitter.com/sovoscompliance linkedin.com/company/sovos A Global Company Chile

Argentina Brazil

Sweden

Turkey

Colombia United Kingdom

Mexico United States Netherlands

DocuSign Envelope ID: 49A4C7DC-C3B1-42D5-B8F0-C41E861FF3EB



Como se explica en el punto 1, se mantiene la misma infraestructura tecnológica, por lo cual esto sigue publicado en el sitio web https://www.pkichile.cl/ sin cambios.

Atentamente.,

Julián Davis

Global Compliance Director

Docusigned by:
Julian Davis

---95574F5239F34F9...

Eduardo Espinoza Gutiérrez

De: Abreu, Tiago <Tiago.Abreu@sovos.com> iueves, 16 de diciembre de 2021 10:59

Para: Eduardo Espinoza Gutiérrez

CC: Palma, Mauricio

Asunto: RE: EA: Solicitud de Información para el proceso de cese del servicio

Datos adjuntos: Registros_PKI_Paperless.pdf

Eduardo,

Pido disculpas por el retraso en responderte. En adjunto va el lista de los certificados emitidos por E-Partners con la individualización de su status, así como identificación de las comunicaciones realizadas. En este momento quedan solamente 2 certificados vigentes que no logramos tener contacto.

Copio a Mauricio Palma, director comercial de la línea de negocios de certificados digitales. Quién además de seguir con la estrategia de crecimiento de la PKI de Acepta.com, ahora Sovos, también lidera la acción de cierre de la PKI de E-Partners. Estaremos atentos a los próximos pasos según nos indiques.

Saludos, Tiago Abreu FP&A, Latin America at Sovos M: +56 9 5111 7988

sovos.com/es | Publicaciones | Soporte

From: Eduardo Espinoza Gutiérrez <eespinoza@economia.cl>

Sent: Tuesday, December 14, 2021 12:10 PM **To:** Abreu, Tiago <u>Tiago.Abreu@sovos.com</u>

Subject: EA: Solicitud de Información para el proceso de cese del servicio

EXTERNAL EMAIL: Think before you click links or open attachments.

Hola Tiago,

Según lo conversado la semana pasada, estamos atento a la actualización de la información referente a:

☐. Informar el estado de cada uno de los certificados emitidos por e-partners.

☐. Todas las comunicaciones enviadas a las personas o titulares de certificados que aun no dan respuesta para el proceso de homologación.

Quedare atento a tus comentarios, saludos cordiales.



Eduardo Espinoza

Coordinador Entidad Acreditadora
Unidad Registro de Empresas y Sociedades
División Empresa de Menor Tamaño
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Alameda N°1449, Torre 2, Piso 11°
Santiago de Chile
Tel: (4550 2, 2472, 2552)

Tel.: (+56) 2 2473 3552 www.economia.cl

- This message and any attachments thereto contain information that may be privileged, confidential or otherwise protected from disclosure and is the property of Sovos Compliance, LLC. It is intended only for the person to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you are not authorized to read, print, retain, copy, disseminate, distribute, or use this message, any attachments thereto or any part thereof. If you receive this message in error, please delete all copies of this message and attachments. Sovos Compliance, LLC. has implemented anti-virus software on its computers and servers, however, it is the recipient's own responsibility to ensure that all attachments are scanned for viruses prior to usage.

1. Migración de PKI PAPERLESS

Nómina de Certificado a renovar

Mail	Nombre	Año Vencimiento	Estado	Nuevo Certificado ACEPTA
FRANCISCO_ANINAT@HOTMAIL.COM	FRANCISCO	2021-09	Expirado	No renovado
PILARGUTIERREZORTEGA@GMAIL.COM	PILAR ANDREA	2021-09	Expirado	No renovado
MMUNOZ@BOFILLESCOBAR.CL	MIRENCHU CECILIA	2021-10	Expirado	No renovado
SABRINA.CALDERON@SOVOS.COM	SABRINA ANDREA	2021-10	Expirado	No renovado
MEGANASH004@GMAIL.COM	SABRINA ANDREA	2021-11	Expirado	No renovado
ASIERRA@TOBOSO.CL	ALFONSO	2021-12	Expirado	Rechazo la visita y renovación certificado
VANE@ANDALAFT.CL	VANESSA ANDREA	2022-03	Vigente	Sin respuesta Cliente, No renovado
ABALLO@BESLEGAL.CL	ALEJANDRA ELENA MARIA	2022-05	Vigente	Sin respuesta Cliente, No renovado
JJCARVALLO@CARVALLO.CL	JOSE JOAQUIN	2022-05	Vigente	Renovado por la CA de ACEPTA el 31/08/2021
MATIASCOLL@HOTMAIL.COM	VICENTE MATIAS	2022-01	Vigente	Renovado por la CA de ACEPTA 20/09/2021

Los casos destacados en verde, no se pudo contactar al cliente a pesar de insistir por ambos canales telefónico como email.

2. Detalle de comunicación con clientes

JOSE JOAQUIN CARVALLO

- Contactado telefónicamente el 27/08: Enrolamiento realizado el 31/08 de forma exitosa

ALEJANDRA ELENA MARIA DONOSO

- Contactado telefónicamente el 27/08: sin éxito
- Se envían los siguientes correos:

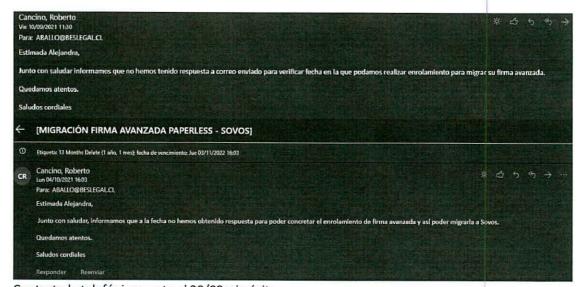
Para: ABALLO@BESLEGALCL

Estimada Alejandra,

Junto con saludar y esperando se encuentre bien, me comunico con usted para coordinar un enrolamiento de manera presencial para la migración de su firma electrónica Avanzada que posee fecha de expiración en Mayo 2022, esto debido a que a contar de ahora todas las firmas emitidas por Paperless deben quedar bajo dominio de Sovos, tengo el siguiente fono de contacto en el cual he realizado llamadas pero sin éxito 224839000, por lo que si pose otro número de contacto lo agradecería para poder entregarle mayor información, de modo contrario, me gustaría saber que disponibilidad posee para que podamos realizar enrolamiento presencial ya sea en su domicilio u oficina.

Quedamos atentos.

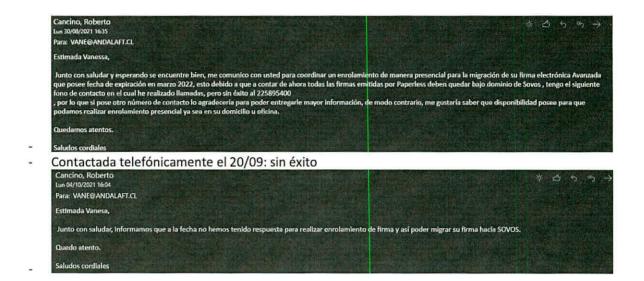
Saludos cordiales



- Contactada telefónicamente el 20/09: sin éxito
- Contactada telefónicamente el 06/10: sin éxito
- Contactada telefónicamente el 18/10: sin éxito

VANESSA ANDREA ANDALAFT

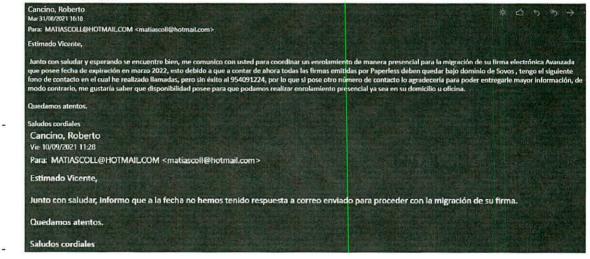
- Contactado telefónicamente el 27/08: sin éxito
- Se envía correo:



Contactada telefónicamente el 06/10: sin éxito

VICENTE MATIAS COLL

- Contactado telefónicamente el 27/08: sin éxito
- Se envía correo:



matias coll <matiascoll@hotmail.com>
Vie 10/09/2021 15:34
Para: Cancino, Roberto

EXTERNAL EMAIL: Think before you click links or open attachments.

Hola, Me puedes ubicar en mi actual número de teléfono +56961628759.
Saludos,
Matías Coll

- Se contacta el 10/09 a fono indicado, se agenda visita para Lunes 20 12:00 hrs
- Se realiza enrolamiento correctamente y firma instalada el Lunes 20 a las 12:00 hrs

ALFONSO SIERRA

- Contactado telefónicamente el 30/08: Se agenda enrolamiento para el 01/09 a las 11:30

Se envía correo de confirmación

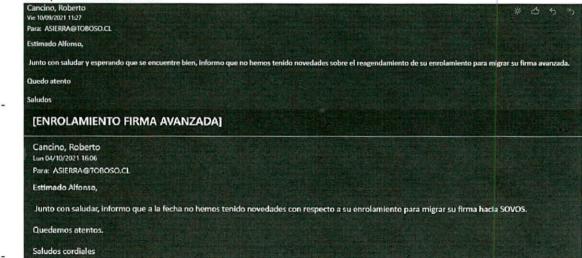
Para: ASIERRA@IOBOSO.CL
Estimado Alfonso,

Junto con saludar y de acuerdo a lo conversado previamente, se solicita confirmación para enrolamiento presencial con el motivo de migrar su firma avanzada desde empresa Paperless hacia Sovos.

Como fecha tentativa quedaría este miércoles 01/09/2021 a las 11:30 am, favor su confirmación y dirección correspondiente.

Quedo atento
Saludos cordiales

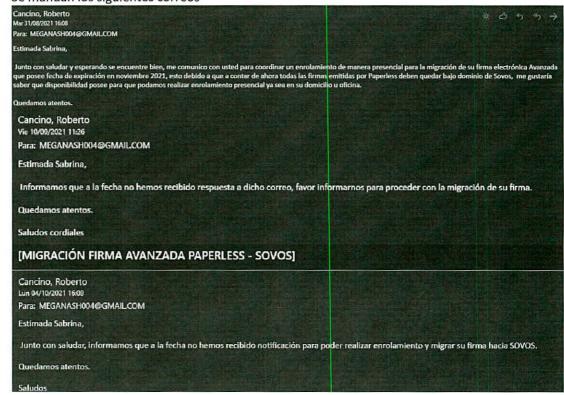
- EL 01/09 se llama a cliente para confirmar visita e indica que me enviaría nueva disponibilidad
- El 10/09 se envía correo



- Contactada telefónicamente el 06/10: sin éxito
- Contactada telefónicamente el 18/10: sin éxito

SABRINA ANDREA CALDERON

- Contactado telefónicamente el 27/08: Fono informado se encuentra erróneo
- Se mandan los siguientes correos



Do33476 elope ID: 8B44B11B-638F-4160-AE1F-1951168CAFB4



15 de julio, 2021

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, Entidad Acreditadora

CESE DE OPERACIONES PSC E-PARTNERS

Estimada Subsecretaría:

La presente carta es para formalizar la intención de cese de operaciones de la PSC E-Partners. Este cese contempla lo siguiente:

PKI:

- 1. Notificar al Ministerio de Economía acerca del plan de acción, lo cual se hace en la presente carta.
- Notificar a clientes vigentes con 2 meses de anticipación acerca del plan, el cual consiste en revocar su FEA emitida por E-Partners, para posteriormente emitirla a través de Acepta (Fecha: 30/07).
- 3. Generar listado de revocación CRL, para dejarlo público en el sitio de Acepta (Fecha: 30/08).
- 4. Generar publicación de listado de revocación a través de OCSP en sitio Acepta (Fecha: 30/08).
- 5. Ventas nuevas, sólo se efectuarán mediante Acepta (Fecha: 30/07).
- 6. Certificación anual continuará a través de Acepta (Fecha: 30/06).

Certificados Digitales:

- 1. Ventas nuevas sólo se realizarán a través de Acepta (Fecha: 30/08).
- 2. Soporte de clientes actuales se hará sólo a través de Acepta (Fecha: 30/08).
- Comunicar a clientes plan acerca de ventas y soporte de los certificados digitales de Sovos a través de Acepta (Fecha: 30/07).

Atentamente.,	
Julián Davis	DocuSigned by:
Global Compliance Director	Julian Davis 95574F5239F34F9
Enclosures:	

CC:

www.sovos.com twitter.com/sovoscompliance linkedin.com/company/sovos



DIVISION JURÍDICA PSR 900000713

OLICIMA DE PARTES SUBLECRETARIA DE ECONOMIA, Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

30 ENE 2013

TERMINO DE TRAMITACION

ACREDITA COMO PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA A E-PARTNERS S.A.

SANTIAGO, 3 0 ENE. 2013

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N°19.799 el Decreto Supremo N°181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1. Que mediante carta de fecha 14 de noviembre de 2012, la empresa E-Partners S.A. solicitó a esta Subsecretaría su acreditación como prestador de servicios de certificación de firma electrónica.
- 2. Que conforme a los dispuesto en los artículos 17 y siguientes de la Ley N° 19.799 y en su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 181, de 2002, la acreditación es el procedimiento en virtud del cual el prestador de servicios de certificación demuestra a la Entidad Acreditadora que cuenta con las instalaciones, sistemas, programas informáticos y los recursos humanos necesarios para otorgar los certificados, permitiendo su inscripción en el registro que se señala en el artículo 18.
- 3. Que conforme a Memorandúm N° 900000713, del Encargado de la Entidad Acreditadora, empresa E-Partners S.A ha demostrado estar en condiciones de ser acreditado como prestador de servicios de certificación de firma electrónica, dado que cumple con los requisitos y obligaciones establecidos en la Ley N°19.799 y su Reglamento.
- 4. Que dado que se acreditará a la empresa E-Partners S.A, procede su incorporación al registro público de prestadores acreditados que mantiene la Entidad Acreditadora.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Acredítase como prestador de servicios de certificación de firma electrónica a la empresa E-PARTNERS S.A., Rol único tributario N° 96.915.310-6.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscríbasele en el registro electrónico que mantiene la Entidad Acreditadora para estos efectos, bajo el N°6.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

SUBSECRETARIO IS)

DE HOMAN, TEAL AND ACARENA LETELIER VELASCO
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y

* CHILE EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (S)

9

PSR DISTRIBUCIÓN:

- Empresa E-Partners S.A. domiciliada en Avda. Andrés Bello #2687, oficina 2501, Las Condes, Santiago. (carta certificada)
- Entidad Acreditadora.
- Oficina de Partes.



Solicitud cese de operación PSC E-Partners

Davis, Julian < Julian. Davis@sovos.com>

Jue 15-07-2021 11:52

Para: Oficina de Partes Gestion Documental <oficinadepartesgd@economia.cl>CC: Esquivel, Rodolfo <Rodolfo.Esquivel@sovos.com>; Abreu, Tiago<Tiago.Abreu@sovos.com>; Etcheberry, Andres <Andres.Etcheberry@sovos.com>;Eduardo Espinoza Gutiérrez <eespinoza@economia.cl>

1 archivos adjuntos (210 KB) Carta cese operación.docx.pdf;

Estimada Oficina de Partes,

Por medio de la presente, la cual está dirigida a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, Entidad Acreditadora, formalizamos nuestra solicitud de cesar la operación de la PSC E-Partners.

Saludos cordiales.,

__

Julian Davis

Director, Global Compliance at Sovos

O: +56 22 589 5400 M: +56 95 813 6697

linkedin.com/company/sovos-latam

sovos.com/es | Publicaciones | Soporte

Winner of the 2020 <u>SIIA CODIE Award</u> for Best Compliance Solution

- This message and any attachments thereto contain information that may be privileged, confidential or otherwise protected from disclosure and is the property of Sovos Compliance, LLC. It is intended only for the person to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you are not authorized to read, print, retain, copy, disseminate, distribute, or use this message, any attachments thereto or any part thereof. If you receive this message in error, please delete all copies of this message and attachments. Sovos Compliance, LLC. has implemented anti-virus software on its computers and servers, however, it is the recipient's own responsibility to ensure that all attachments are scanned for viruses prior to usage.



División Jurídica ID 50622

Folio OFIC202200727 09-03-2022

ANT.:

1) Solicitud N° AH001T0005515, de fecha

21 de junio de 2021. 2) Oficio Folio

OFIC202102163, de 2021.

MAT .:

Se da por desistida solicitud de acceso a

la información que indica.

DE

٠

MARÍA GUADALUPE ORREGO SÁNCHEZ

Jefa División Jurídica

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

BENJAMÍN CUBILLOS CERONI

benjamin.cubillos@cftsa.cl

Junto con saludarle, y en relación a su solicitud de acceso a la información signada con el número AH001T0005515 de fecha 21 de junio de 2021, respecto de la cual, esta Subsecretaría le requirió mediante Oficio Folio OFIC202102163, de 2021, incorporado al portal, www.portaltransparencia.cl, y notificado a su correo electrónico, cumplo con informar, que habiendo transcurrido el plazo dispuesto en el inciso tercero del artículo 12, de la ley N°20.285, sin obtener respuesta al referido oficio, se tiene por desistida su solicitud de acceso a la información.

Finalmente, en caso de estimarlo necesario, le invitamos a reingresar su solicitud a través de el transparencia, particularmente portal través del siguiente a https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/web/guest/directorio-de-organismosregulados?p p id=pdtorganismos WAR pdtorganismosportlet&orgcode=0aca9dce524acfa998dd63175 b6b340e

Sin otro particular saluda atentamente a usted,

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº202100116, de 2021, que modifica la resolución N° 1253, de 2018, ambas de esta Subsecretaría.

MARÍA GUADALUPE ORREGO SÁNCHEZ Jefa División Jurídica Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

MDR

Distribución:

- Indicado
- División Jurídica
- Oficina de Partes

Información de firma electrónica:		E10909-
Firmantes	Maria Guadalupe Orrego Sanchez	
Fecha de firma	09-03-2022	
Código de verificación	131749	32.50
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl	□ 2 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3



Elder Anibal Aravena Carrasco

De:

Oficina de Partes

Enviado el:

jueves, 10 de marzo de 2022 11:47

Para:

Eduardo Espinoza Gutiérrez

Asunto:

RAEX202200379 (Para Publicar)

Datos adjuntos:

RAEX202200379.pdf

Estimado Eduardo,

Junto con saludar, adjuntamos copia Raex202200379 la cual debe ser publicada en registro de la entidad acreditadora.

Atentamente,



Oficina de Partes

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Alameda 1449, Torre 2, Piso 1, Local 7 Santiago. Chile Tel: (56) 224733400

www.economia.cl